



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 057-2020-MPT

Trujillo, 21 AGO 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la administración Municipal, se rige entre otros principios consagrados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el Principio de Legalidad; el mismo que refiere que todas las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, pero dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2020-MPT, se establece que queda prohibido el otorgamiento de autorizaciones o licencias para instalar elementos de publicidad exterior cualquiera sea su denominación y/o clasificación que se le otorgue, dentro de las áreas de dominio y uso público, así como en la infraestructura de servicios públicos;

Que, mediante Oficio N° 716-2020-MPT-GDU-SGHU, Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, adjuntando informe N°127-2010-MPT-GDU-SGHU-RRP, se precisa de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones la definición de mobiliario urbano, es un conjunto de elementos instalados en ambientes de uso público destinados al uso de personas, bajo esa definición se solicita que se debe eliminar del TUPA el procedimiento Autorización de Publicidad anual en mobiliario urbano (paraderos, guía de calles, cabinas telefónicas u otros). Asimismo, que la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización debe realizar los actos pertinentes para eliminar del TUPA el procedimiento administrativo: Autorización de publicidad anual en mobiliario urbano (paraderos, guía de calles, cabinas telefónicas u otros);

Que, mediante Oficio N° 2463-2020-MPT/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en referencia al Informe N° 037 - 2020-MPT-GPP-SGPR-TIC, concluye que es factible eliminar del TUPA el procedimiento: Autorización de publicidad anual en mobiliario urbano (paraderos, guía de calles, cabinas telefónicas u otros), asimismo modificar el orden de numeración de los procedimientos a cargo de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas del TUPA vigente y modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA aprobado por Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPT y modificatorias;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Que, mediante Informe Legal N° 908-2020-MPT/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se expida el acto administrativo que elimine el Procedimiento Administrativo N° 23 Autorización de publicidad anual en mobiliario urbano (paraderos, guías de calles, cabinas telefónicas u otros), del TUPA vigente, que se encuentran a cargo de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, aprobado por Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPT y modificatorias, debiendo modificar el orden de procedimientos a cargo de la Sub gerencia de Habilitaciones Urbanas establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que debe ser aprobado por Decreto de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y Artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 247972, se:



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ELIMINAR el procedimiento administrativo N° 23 Autorización de publicidad anual en mobiliario urbano (paraderos, guía de calles, cabinas telefónicas u otros), del TUPA vigente, a cargo de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas aprobado por Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPT y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR orden de numeración de los procedimientos a cargo de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas del TUPA vigente quedando de la siguiente manera.

N° de orden 23: Sellado de Planos por trámites realizados en la MPT-GDU-SGHU.

N° de orden 24: Reconocimiento de predio de uso urbano en el Centro Histórico de Trujillo y Áreas de protección y tratamiento especial con fines de Inscripción registral.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPT y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente Decreto en el Portal del Diario El Peruano, asimismo en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA, el presente Decreto entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, el presente Decreto a las instancias que corresponda para los fines de su cumplimiento.

POR TANTO, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Abog. José Prudencio Ruiz Vega
ALCALDE